Expediente: **2103/16**
Carátula: **ASFORA ANDREA NERELLA C/ ATENTO ARGENTINA S.A Y OTRO S/ ENFERMEDAD PROFESIONAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **28/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20927048443 - ATENTO ARGENTINA S.A., -DEMANDADO
20240593166 - SMG GROUP(SWIIS MEDICAL SEGUROS), -TERCERO
90000000000 - VIOLA, ANTONIO-PERITO MEDICO OFICIAL
90000000000 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO
27288247302 - PROVINCIA A.R.T., -DEMANDADO
27322353435 - PONCE HERNANDEZ, MARIA PAULA-POR DERECHO PROPIO
27144811882 - LANZA, LUCIA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
20161588440 - PAEZ DE LA TORRE, SANTIAGO-POR DERECHO PROPIO
20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27288247302 - ROMERO, MARIA SOLEDAD-POR DERECHO PROPIO
20161588440 - ARIAL MEDICINA LABORAL, -DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
27144811882 - ASFORA, ANDREA NERELLA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2103/16

H105014856291

JUICIO: ASFORA ANDREA NERELLA c/ ATENTO ARGENTINA S.A Y OTRO s/ ENFERMEDAD PROFESIONAL - EXPTE 2103/16.

ACTA DE AUDIENCIA

Hago constar que en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, a los veintisiete días del mes de diciembre de 2023, siendo las 11:00 hs. se inició audiencia por medio de una **videoconferencia** a través de una reunión virtual de la plataforma Zoom conforme el decreto del 18/12/2023, en relación a la presentación de convenio de fecha 13/12/2023; con la intervención del Dr. Ruben Dario Aquino, Juez de este Juzgado del Trabajo de la 4° Nominación y la Secretaria Gabriela Rodriguez Campos. Esta audiencia se encuentra incorporada al presente expediente digital en un archivo adjunto a la actuación bajo el título "Video de Audiencia de Fecha 27/12/2023."

A continuación, se deja registro que se encontraron presentes:

Andrea Nerella Asfora, DNI 33.050.953.

Dra. Lucía del Valle Lanza, MP 4882, apoderada de la señora Andrea Nerella Asfora.

Dr. Alberto Toro, MP 6415, apoderado de la parte demandada.

El Dr. Gustavo Navarro Muruaga por su intervención como apoderado de SMG Group (Swiss Medical Seguros)

La Dra. María Soledad Romero, apoderada de Provincia ART.

La Dra. María Paula Ponce Hernández, como anterior apoderada de Provincia ART.

Se detallan los términos convenidos en la presentación del 13/12/2023:

Capital actualizado: $1.879.924,15 (pesos un millón ochocientos setenta y nueve mil novecientos veinticuatro con quince centavos), comprensivos de: $1.231.537,89 a cargo de Atento Argentina S.A. y $648.386,26 a cargo, en partes iguales, de Atento Argentina S.A y Provincia ART.

Modalidad de Pago:

Mediante depósito judicial la suma de $1.555.731,52 que le corresponde abonar a la firma Atento Argebtina S.A en la cuenta judicial n.° 562209557133643, CBU N°:2850622350095571336435 del Banco Macro S.A. perteneciente a este juicio, dentro de los 10 días posteriores a la ratificación del convenio de pago.

Honorarios:

La suma total y definitiva por la labor desempeñada en el expediente de la letrada Lucía del Valle Lanza en la suma de $625.101,72 (pesos seiscientos veinticinco mil ciento uno con setena y dos centavos); más el 10% en concepto de aportes de Ley 6.059 a cargo de Atento Argentina S.A.

La suma total y definitiva por la labor desempeñada en el expediente de la letrada María Paula Ponce Hérnandez en la suma de $167.237 (pesos ciento sesenta y siete mil doscientos treinta y siete); más el 10% en concepto de aportes de Ley 6.059 a cargo de Atento Argentina S.A.

La suma total y definitiva por la labor desempeñada en el expediente de la letrada María Soledad Romero en la suma de $170.334,02 (pesos ciento setenta mil trecientos treinta y cuatro con dos centavos); más el 10% en concepto de aportes de Ley 6.059 a cargo de Atento Argentina S.A.

La suma total y definitiva por la labor desempeñada en el expediente del letrado Santiago Paez de la Torre en la suma de $277.696,06 (pesos doscientos setenta y siete mil seiscintos noventa y seis mil con seis centavos); más el 10% en concepto de aportes de Ley 6.059, con más el 21% e concepto de IVA, a cargo de Atento Argentina S.A.

La suma total y definitiva por la labor desempeñada en el expediente del letrado Gustavo Daniel Navarro Muruaga en la suma de $165.131,17 (pesos ciento sesenta y cinco mil ciento treinta y uno con diecisiete centavos); más el 10% en concepto de aportes de Ley 6.059, con más el 21% e concepto de IVA, a cargo de Atento Argentina S.A.

Los letrados Alberto Toro y Rodolfo Terán manifestaron estar comprendidos en el artículo 4 de la ley 5480.

Acto seguido, tomó la palabra la letrada Lanza, quien manifestó que su representada ya percibió la suma de $324.192,63 en fecha 13/12/2023 por el monto que le correspondía abonar a Provincia ART. Asimismo solicitó se pase el expediente al Juzgado de Feria a fin de que la señora Asfora pueda percibir el pago de las sumas convenidas.

A continuación, se explicó a la señora Andrea Nerella Asfora los alcances del acto, aclarándose el estado procesal de la causa, especialmente respecto a la etapa de ejecución de la sentencia definitiva del 29/11/22.

A lo que la señora Andrea Nerella Asfora manifestó comprender y estar de acuerdo con lo explicado y los alcances del presente acto.

Consultadas las partes y los letrados si tendrían algo más que agregar o alguna aclaración que realizar y ante la negativa de los mismos, el juez proveyó:

1. Tener presente la ratificación efectuada por la señora Andrea Nerella Asfora del convenio presentado el 13/12/23, quien previa explicación de los alcances del acto, manifestó entender y ratificar los términos del acuerdo.

2. Tener presente la actualización de capital en la suma de $1.879.924,15 (pesos un millón ochocientos setena y nueve mil novecientos veinticuatro con quince centavos) como monto total y definitivo de capital adeudado en virtud de lo resuelto en sentencia definitiva dictada el 29/11/22.

3. Tener presente lo manifestado por la señora Andrea Nerella Asfora, respecto a haber percibido en fecha 13/12/23, el pago por ventanilla de la suma de $324.192,63, de las sumas dadas en pago y a cargo de Provincia ART.

4. Tener presente los honorarios totales y definitivos de los letrados Lucía del Valle Lanza; María Paula Ponce Hernández, María Soledad Romero; Santiago Paez de la Torre; Gustavo Daniel Navarro Muruaga, por sus actuaciones en el expediente, por los montos detallados en el convenio presentado. En su mérito, corresponde intimar a los letrados Lanza, Ponce Hernández, Romero, Paez de la Torre, Navarro Muruaga, Toro y Terán para que en el término de cinco días acrediten el pago de los aportes de ley 6.059 a su cargo (10% y 8% respectivamente)

5. Tener presente lo manifestado por los letrados Alberto Toro y Rodolfo Terán respecto a encontrarse comprendidos en el artículo 4 de la ley 5.480, sin perjuicio de intimarlos a fin de que en el plazo de cinco días acrediten el pago de los correspondientes aportes previsionales ley n° 6059, conforme los honorarios fijados mediante sentencia de fecha 29/11/22 y 26/09/23, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán.

6. Tener presente lo solicitado por la letrada apoderada de la parte actora y, en consecuencia, ordenar el pase al Juzgado de Feria correspondiente del expediente, atento a la proximidad de la feria judicial, a fin de que la señora Asfora pueda percibir el cobro del monto convenido.

7. Comunicar a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia.

8. Se hace saber a las partes asistentes que quedan notificadas de lo dispuesto en este acto.

Con lo que, siendo horas 11:25, se da por finalizado el acto, firmando digitalmente el Dr. Rubén Darío Aquino, Juez, por ante mí que doy fe. 2103/16 MR

Actuación firmada en fecha 27/12/2023

Certificado digital:
CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.